

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2012-00116-00)
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADOS:	CARLOS NELSON MURCIA VARELA

El demandado solicita se remita a su correo electrónico copia de la providencia que puso fin al proceso por pago y se actualicen los oficios de levantamiento de las medidas cautelares para su respectivo diligenciamiento.

Por devenir procedente tal deprecación a ella se accede. En consecuencia, con fundamento en lo normado en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, por secretaría, elabórense nuevamente los oficios mediante los que se comunica el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto. Igualmente remítase al demandado copia de la providencia solicitada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA